

Comunicado 136

Gobernación de Bolívar abre convocatoria para la financiación de proyectos de patrimonio cultural con recursos provenientes del Impuesto Nacional al Consumo INC

La convocatoria va dirigida a Alcaldías Municipales de Bolívar y las fechas para recepción de documentos están abiertas desde el 2 de marzo hasta el 31 de marzo de 2022.

Los proyectos deberán radicarse en físico en las oficinas del Instituto de Cultura y Turismo ICULTUR, de acuerdo a lo establecido en el Manual de la convocatoria, publicado en el link: <https://www.icultur.gov.co/propias/>

3 de marzo de 2022. La Gobernación de Bolívar a través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR, hace un llamado a los alcaldes del departamento de Bolívar a participar en la convocatoria para la inversión de los recursos INC (Impuesto Nacional al Consumo) a la telefonía móvil para cultura vigencia 2022.

Los proyectos presentados deberán observar los lineamientos de la Resolución DM número 0049 del 7 de febrero de 2022 expedida por el Ministerio de Cultura y en la Resolución N° 021 de 2022 expedida por el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar – ICULTUR. Estos serán viabilizados por el Consejo Departamental de Patrimonio Cultural de Bolívar y posteriormente remitidos al Ministerio de Cultura para su aprobación definitiva.

Los proyectos a financiar deberán enmarcarse en alguna de estas ocho (8) líneas:

LÍNEA 1: Desarrollar inventarios y registros del patrimonio cultural de acuerdo con la metodología establecida por el Ministerio de Cultura; estos inventarios deben ser elaborados participativamente y ser ampliamente divulgados y promover su uso para fomentar la protección y salvaguardia del patrimonio cultural. Los inventarios y registros deben ser digitalizados alimentando el sistema de patrimonio cultural- SIPA y estar disponibles para consulta en línea.



LÍNEA 2: Desarrollar programas relacionados con la protección, promoción y difusión y apropiación social del patrimonio cultural por medio de procesos de investigación, prevención, sensibilización, educación y formación de la comunidad. Así mismo, se podrá r apoyar la conformación de grupos de vigías del patrimonio, el fortalecimiento de los existentes y el desarrollo de proyectos para la protección y salvaguardia del patrimonio cultural por parte de los vigías.

LÍNEA 3: Apoyar la formulación, actualización e implementación de los Planes Especiales de Manejo y Protección -PEMP- de bienes inmuebles del grupo urbano o arquitectónico, o los bienes muebles o de los paisajes culturales declarados o en procesos de ser declarados bien de interés cultural-BIC

LÍNEA 4: Incentivar la formulación y puesta en marcha de Planes Especiales de Salvaguardia-PES- de manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial incluidas o en procesos de inclusión en las Listas Representativas de Patrimonio Cultural Inmaterial, así como apoyar la implementación y actualización de los PES.

LÍNEA 5: Desarrollar actividades relacionadas con la conservación, el mantenimiento periódico y la intervención de bienes de interés cultural, dando prioridad a los del ámbito nacional y a aquellos bienes de interés cultural que se encuentren en riesgo o en situación de emergencia.

LÍNEA 6: Fortalecer los museos, archivos, bibliotecas y/o centros de memoria a nivel local, en lo referente a escritura de guiones curatoriales, guiones museológicos y guiones museográficos, así como el mejoramiento de dotación y programación.

LÍNEA 7: Desarrollar programas culturales y artísticos que beneficien a la población con discapacidad.

LÍNEA 8: Desarrollar proyectos para la implementación de los Planes Especiales de Salvaguardia – PES- de las manifestaciones incluidas en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial de la humanidad o la Lista de



Patrimonio Cultural Inmaterial que requiere medidas urgentes de salvaguardia por parte de la UNESCO.